

# MERIDIANO

Año XXVII - No. 10359

Jueves 29 de Marzo del 2012

Guayaquil - Ecuador

DIARIO NACIONAL DE ANÁLISIS Y OPINIÓN

PERIODISMO MODERNO, ÉTICO, VALIENTE, CREATIVO Y SIN MORDAZA

## SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

### EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA SANERTERZA S.A., POR LA DE PACIFIC TRUCKS PACTRUCKS S.A., Y REFORMA DEL ESTATUTO

1- ANTECEDENTES.- La compañía SANERTERZA S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Traidores Octavio del cantón Guayaquil, el 18 de agosto de 2011, aprobada mediante Resolución No. SCJUDJCC(11.0004770) el 26 de agosto de 2011, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 1 de septiembre de 2011.

2- CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de cambio de denominación social de la compañía SANERTERZA S.A. por la de PACIFIC TRUCKS PACTRUCKS S.A. y reforma del estatuto, otorgada el 27 de enero de 2012, ante Notario Público Suplente Décimo Sesto del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SCJUDJCC-12 0001430 de 26 MAR 2012.

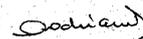
3- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Raúl Andrew Mc Fadden, en su calidad de Gerente General, de estado civil casado, estadounidense y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil.

4- CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SCJUDJCC-12 0001430 de 26 MAR 2012 aprobó el cambio de denominación social de la compañía SANERTERZA S.A., por la de PACIFIC TRUCKS PACTRUCKS S.A., y la reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5- AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación social de la compañía SANERTERZA S.A., por la de PACIFIC TRUCKS PACTRUCKS S.A., a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los jueces de la Corte del domicilio principal de la compañía, dentro de los sesé días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía, y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.

6- REFORMA DEL ESTATUTO.- La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTÍCULO PRIMERO: El nombre de la compañía será PACIFIC TRUCKS PACTRUCKS S.A. ARTÍCULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL: La compañía se dedicará exclusivamente a realizar el servicio de Transporte Comercial exclusivo de Carga Pesada, sujetándose a las disposiciones vigentes de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus reglamentos y a las resoluciones que emitan los organismos competentes en esta materia... se añaden los artículos siguientes: ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. Los permisos de operación que reciba la compañía para la prestación del servicio exclusivo comercial de transporte de carga pesada, serán autorizados por la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial... ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades... lo efectuará la compañía, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial... ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.- La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial...".

Guayaquil, 26/MAR/2012.

  
Ab. Natalia Rodríguez Aquino  
SUBDIRECTORA JURÍDICA DE CONCURSO PREVENTIVO  
Y TRÁMITES ESPECIALES

MARZO/27/28/29/2012

10 MAR 2012

# MERIDIANO

DIARIO NACIONAL DE ANÁLISIS Y OPINIÓN

PERIODISMO MODERNO, ÉTICO, VALIENTE, CREATIVO Y SIN MORDAZA

SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA SANBERTERZA S.A.,  
POR LA DE PACIFIC TRUCKS PACTRUCKS S.A., Y REFORMA DEL ESTATUTO

1.- ANTECEDENTES.- La compañía SANBERTERZA S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trilézimo Octavio del cantón Guayaquil, el 18 de agosto de 2011, aprobada mediante Resolución No. SC-8DJC-G-11.0004770 el 26 de agosto de 2011, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 1 de septiembre de 2011.

2.- CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de cambio de denominación social de la compañía SANBERTERZA S.A. por la de PACIFIC TRUCKS PACTRUCKS S.A., y reforma del estatuto, otorgada el 27 de enero de 2012, ante Notario Público Suplente Dámaso Soto del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC-8DJC-G-12. 0001430 de 26 MAR. 2012.

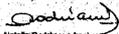
3.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Raúl Andrew Mc Fadden, en su calidad de Gerente General, de estado civil casado, estadounidense y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil.

4.- CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC-8DJC-G-12. 0001430 de 26 MAR. 2012 aprobó el cambio de denominación social de la compañía SANBERTERZA S.A., por la de PACIFIC TRUCKS PACTRUCKS S.A., y la reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5.- AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación social de la compañía SANBERTERZA S.A., por la de PACIFIC TRUCKS PACTRUCKS S.A., a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su oposición ante uno de los juzces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, proponer el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o acciones que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de diez días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.

6.- REFORMA DEL ESTATUTO.- La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTÍCULO PRIMERO: El nombre de la compañía será PACIFIC TRUCKS PACTRUCKS S.A. ... ARTÍCULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL: la compañía se dedicará exclusivamente a realizar el servicio de Transporte Comercial exclusivo de Carga Pesada, sujetándose a las disposiciones vigentes de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus reglamentos y a los reglamentos que emitan los organismos competentes en esta materia ... se añaden los artículos siguientes: ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- Las permisos de operación que reciba la compañía para la prestación del servicio exclusivo comercial de transporte de carga pesada, serán autorizadas por la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial. ... ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial. ... ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.- La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial. ..."

Guayaquil, 26/MAR/2012.

  
Ab. Néstor Rodríguez Aguilar  
SUBDIRECTORA JURÍDICA DE CONCURSO PREVENTIVO  
Y TRANSITO ESPECIALES

MARZO/27/28/29/2012

# MERIDIANO

DIARIO NACIONAL DE ANÁLISIS Y OPINIÓN

PERIODISMO MODERNO, ÉTICO, VALIENTE, CREATIVO Y SIN MORDAZA

SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA SANERTERZA S.A.,  
POR LA DE PACIFIC TRUCKS PACITRUCKS S.A. Y REFORMA DEL ESTATUTO

- 1.- **ANTECEDENTES:** La compañía SANERTERZA S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Fielísimo Digno del cantón Guayaquil, el 18 de agosto de 2011, aprobada mediante Resolución No. SC-IDJ.C.C.11.0004770 el 26 de agosto de 2011, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 1 de septiembre de 2011.
- 2.- **CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN:** La escritura pública de cambio de denominación social de la compañía SANERTERZA S.A. por la de PACIFIC TRUCKS PACITRUCKS S.A. y reforma del estatuto, otorgada el 27 de enero de 2012, ante Notario Público Suplente Décimo Seno del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC-IDJ-CG-12 0001430 de 26 MAR. 2012.
- 3.- **OTORGANTE:** Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Raúl Andrew Mc Fadden, en su calidad de Gerente General, de estado civil casado, estadounidense y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil.
- 4.- **CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN:** La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC-IDJ-CG-12 0001430 de 26 MAR. 2012, aprobó el cambio de denominación social de la compañía SANERTERZA S.A., por la de PACIFIC TRUCKS PACITRUCKS S.A., y la reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- **AVISO PARA OPOSICIÓN:** Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación social de la compañía SANERTERZA S.A., por la de PACIFIC TRUCKS PACITRUCKS S.A., a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recibida sobre ella. En el caso de no estar oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía, y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 6.- **REFORMA DEL ESTATUTO:** La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTICULO PRIMERO: El nombre de la compañía será PACIFIC TRUCKS PACITRUCKS S.A. ARTÍCULO TERCERO - OBJETO SOCIAL: La compañía se dedicará exclusivamente a realizar el servicio de Transporte Comercial exclusivo de Carga Pesada, sujeción a las disposiciones vigentes de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus reglamentos y a las resoluciones que emitan los organismos competentes en esta materia... se añaden los artículos siguientes: ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Los permisos de operación que reciba la compañía para la prestación del servicio exclusivo comercial de transporte de carga pesada, serán autorizados por la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial... ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades... lo efectuará la compañía, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial... ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial..."

Guayaquil, 26/MAR/2012

  
El Jefe del Registro de Compañías  
Superintendencia de Compañías  
y Registro Mercantil

MARZO/27/28/29/2012